

Serie C 0055105

Llei del Registre Civil
Art. 8º En el libro de Família se certificarà a todos los efectos, gratuitamente, de los hechos y circunstancias que determine el Reglamento inmediatamente de la inscripción de los mismos.

Llei del Registre Civil
Art. 8º Al llibre de Família s'han de certificar, amb caràcter general i de manera gratuita, els fets i les circumstàncies que determina el Reglament, immediatament després d'haver-los inscrit.

Reglamento del Registro Civil

Art. 36. El Libro de Familia se abre con la certificación del matrimonio no secreto y contiene sucesivas hojas destinadas a certificar las indicaciones registrales sobre el régimen económico de la sociedad conjugal, el trámite de los hijos comunes y de los adoptados conjuntamente por ambos contrayentes, el fallecimiento de los cónyuges y la nulidad, divorcio o separación del matrimonio. — También se entregará libro de Familia al progenitor o progenitores de un hijo no matrimonial y a la persona que a dopten a un menor. Se hará constar, en su caso, el matrimonio anteriormente celebrado entre sí los titulares del Libro. — En el Libro se asentará con valor de certificación cualquier hecho que afecte a la patria potestad y la defunción de los hijos, si ocurre antes de la emancipación. — Los asientos de certificaciones son en extracto, sin transcripción de notas, y en los de nacimiento no se expresará la clase de filiación. Pueden rectificarse en virtud del iterario asiento-verificación.

Art. 37. El Libro de Familia se entregará a sus titulares, o a personas autorizadas por éstos, inmediatamente después de la inscripción del matrimonio en el Registro ordinario o, salvo que ya lo tuvieran, cuando se inscriba una filiación no matrimonial o una adopción. — Cuando la entrega del Libro tenga lugar por consecuencia de la inscripción de una adopción, habrá de cancelarse el asiento de nacimiento que figure en el anterior Libro de Familia expedido, en su caso, al progenitor o progenitores por naturaleza. Si en este Libro anterior consta únicamente ese asiento de nacimiento dicho Libro será anulado.

Art. 38. La entrega del Libro, cuanduera que sea el tiempo en que tenga lugar, se hará constar siempre al margen de la correspondiente inscripción de matrimonio, en defecto de éste, en cada una de las inscripciones de nacimiento. — Los cónyuges o el titular o titulares de la patria potestad tendrán siempre el Libro correspondiente. En caso de pérdida o deterioro, obtendrán del mismo Registro un duplicado en el que se extenderán las certificaciones oportunas. En el duplicado se expresará que sustituye al primitivo y de su expedición se tomará nota en las inscripciones correspondientes del Registro.

MINISTERIO DE JUSTICIA / MINISTERI DE JUSTÍCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO / DIRECCIÓN GENERAL DELS REGISTRES I DEL NOTARIADE

LIBRO DE FAMILIA / LLIBRE DE FAMÍLIA

EXPEDIDO PARA / EXPEDIT

**D./D.^a ... Seny. Seny. Cr.
per al senyor/senyora
y D./D.^a ... Benabarre, Padres... Dueset
per al senyor/senyora**

(Si solo hay un titular, dejarse en blanco el espacio correspondiente.) (Si només hi ha un titular, s'ha de deixar en blanc l'espai correspondient)

(No serán considerados ejemplares editados oficialmente los que no lleven el sello en seco del Ministerio de Justicia.)
(No tienen la consideración d'exemplars editats oficialment els que no porten el segell en sec del Ministeri de Justicia.)

**Modelo oficial aprobado por Orden JUS/568/2006, de 8-2-06 /
Model oficial aprovat per Ordre JUS/568/2006, de 8-2-06
(«BOE» de 3 de marzo de 2006)**

**EDICIÓN 2008 / EDICIÓ 2008
EJEMPLAR GRATUITO / EXEMPLAR GRATUIT**

(Ley 25/1986, de 24 de diciembre) / (Llei 25/1986, de 24 de desembre)

Titular o titulares del libro (1) / Titular o titulares del llibre (1)

Don/Doña Sergio Sánchez Góñi
Ella senyora

nació/la el dia 5 de Junio de 1972
nascutu/da el dia 5 de Junio de 1972
en BARCELONA

(provincia)

hijo/a de Adolento y de Mónica Mendoza
filla d id
estado civil (2) Soltera
estat civil (2)

(provincia)

Don/Doña Ramona Radres
Ella senyora Ramona Radres
Barcelona

nació/la el dia 1 de Diciembre de 1973
nascutu/da el dia 1 de Diciembre de 1973
en BARCELONA

(provincia)

hijo/a de Promesa y de Marcos Camino
filla d id
estado civil (2) Soltera

(provincia)

Certifica(n) y firma(n) D.D.^a
Ho certificauen i firmaren

REGISTRO CIVIL DE TOMO
REGISTRE CIVIL D TOM
PUEBLO DE PAG.
POBLE D PAG.
PROVINCIA DE PAG.
PROVINCIA D PAG.

*Los titulares de este libro han contraído MATRIMONIO
Els titulars d'aquest llibre han contractat MATRIMONI*

*el dia de de
el dia d de de
(1)*

Sello y fecha:
Segell i data:

(1) Tomense estos datos de la inscripción de matrimonio o, en su defecto,

de la inscripción de nacimiento de los hijos.

Preneu aquestes dades de la inscripció de matrimoni o, si no n'hi ha, de la inscripció de naixement dels fills.

(2) Y la nacionalidad, si no es la española.

Afeguí-hi la nacionalitat, si no és l'espanyola.

(1) Si hubiera otorgado capitulaciones matrimoniales, se indicará la fecha de la escritura, lugar del otorgamiento y nombre del Notario autorizante. Otras observaciones.

Si s'han atorgat capítols matrimoniais, s'ha d'indicar la data de l'escritura, el lloc de l'atorgament i el nom del/de la notari/aria que els ha autoritzats. Altres observaciones.

1

Hijo/Fill/a

Nombre Xoo (I) el día de
 Nom (I) el dia d

Apellidos Sanz Padres de en
 Cognoms y de de a (provincia)

hijo/a de Sergia i d Barbares
 filla d Segia y de Barbares

Nació el día 22 de Diciembre de 2008
 Nascut/ida el dia 22 d Dicembre 2008

en BARCELONA BARCELONA
 a (provincia)
 (provincia)

Observaciones Observacions

Registro Civil de Tomo 638 (I) el dia de
 Registro Civil d Tom 638 (I) el dia d

Tom Pág. Pàg.
 Pág. Pàg.

Sello y fecha:
 Segell i data:

Certifica(n) y firma(n) D.D.^a:
 Ho certifica/quien i firma/en

Registro Civil de Tomo 638 (I) el dia de
 Registro Civil d Tom 638 (I) el dia d

Tom Pág. Pàg.
 Pág. Pàg.

- 7 GEN. 2009

Observaciones Observacions

Sello y fecha:
 Segell i data:

Certifica(n) y firma(n) D.D.^a:
 Ho certifica/quien i firma/en

- (1) Falleció, se casó o cualquier otro hecho que afecte al hijo y suponga extinción de la patria potestad.
 La defunció, el matrimoni o qualsevol altre fet que afecta el fill o la filla i que comporta l'extinció de la pàtria potestat.